En Granada, 31 de diciembre de 2018

COMPARECEN

De una parte, D. Ismael Perea Fernández, Director General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos", CIF Q 1800620 E, en virtud de delegación conferida por acuerdo del Consejo Rector de 2 de julio de 2007, actuando en nombre y representación del Consorcio.

Y, de otra parte, D. Antonio Martínez Jiménez, con NIF 14.631.908-K, actuando en nombre y representación de CENTRO DE INNOVACIÓN MINDLAB S.L., con CIF B-19.647.825, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el notario D. Alberto García-Valdecasas Fernández, en Granada, el 19 de septiembre de 2017, bajo el número 2.403 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica para formalizar el presente contrato y,

EXPONEN

Primero: El Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos" ha tramitado un expediente de LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA RED GUADALINFO (expediente 8/2018).

Segundo: Sobre la base de la propuesta de adjudicación aprobada por la mesa de contratación del Consorcio y elevada al órgano de contratación, se ha procedido a la selección de la propuesta en la que concurre la condición de "oferta con mejor relación calidad-precio", de conformidad con lo previsto en los artículos 150 y ss. de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*. El candidato ha presentado, en plazo, toda la documentación justificativa a la que se refiere el artículo 150.2 LCSP.

Tercero: El Director General del Consorcio, con fecha 28 de diciembre de 2018, a la vista de la valoración de los aspectos técnicos y económicos de las ofertas presentadas, y a partir de la propuesta realizada por la mesa de contratación de la entidad, ha resuelto la adjudicación del contrato a favor de CENTRO DE INNOVACIÓN MINDLAB S.L., lote 3.

Cuarto: D. Antonio Martínez Jiménez declara bajo su responsabilidad que CENTRO DE INNOVACIÓN MINDLAB S.L. no está afectada por las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación vigente, así como que cuenta con los medios suficientes para el normal desarrollo del contrato.

En cuya virtud,

CONVIENEN

PRIMERO.- D. Antonio Martínez Jiménez, actuando en nombre y representación de CENTRO DE INNOVACIÓN MINDLAB S.L., con CIF B-19.647.825, acepta la antedicha adjudicación, obligándose ambas partes al exacto cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA RED GUADALINFO (expediente 8/2018), lote 3.

SEGUNDO.- El precio del contrato se establece conforme al siguiente detalle:

Lote 3

Presupuesto adjudicación:	29.500 €
IVA (21%):	6.195 €
Precio de adjudicación:	35.695 €

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato y el régimen de pagos quedan sometidos a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento.

CUARTO.- El objeto del contrato incluirá las "mejoras" ofrecidas por la empresa al margen de las obligaciones descritas en los pliegos que rigen esta licitación.

QUINTO.- La garantía definitiva se presta mediante la modalidad de ingreso en la Caja de Depósitos de la delegación territorial de Granada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con código de verificación RUE CAJAMET EH1801.2018.249, por importe de 1.475 euros (Lote 3).

SEXTO.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa. Cualquier duda que pueda producirse en la interpretación del mismo será resuelta por el órgano competente del Consorcio "Fernando de los Ríos", siendo las resoluciones que se adopten inmediatamente ejecutivas. El adjudicatario queda expresamente sometido a la legislación vigente sobre contratación de las Administraciones Públicas en el momento de su formalización y a las disposiciones que la sustituyan o modifiquen durante la vigencia del mismo.

SÉPTIMO.- El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de Prescripciones Técnicas se consideran parte integrante del presente contrato, y se unen a éste como anexos del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados "ut supra".

EL DIRECTOR GENERAL	EL ADJUDICATARIO
Fdo.: Ismael Perea Fernández	Fdo.: Antonio Martínez Jiménez

DIRECCIÓN GENERAL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS